

PROMULGA ACUERDO N° 74 DE FECHA  
11/04/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 720 /2023

RECOLETA, 17 ABR 2023

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 101 de fecha 06 de abril 2023 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar la conciliación alcanzada con doña Nancy Veronica Di Carlo, ex-trabajadora a honorarios de la Municipalidad, en causa sobre reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones laborales y previsionales, RIT O-1409-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 74 de fecha 11 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 74 de fecha 11 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de abril de 2023, mediante el cual se "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña NANCY VERONICA DI CARLO Rut N [REDACTED] ex trabajadora a honorarios de la Municipalidad, Causa sobre reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones laborales y previsionales RIT O-1409-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

*La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, mediante el depósito y/o transferencia a la cuenta [REDACTED] de la demandante del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico de confirmación [REDACTED] en las siguientes fechas y montos:*

- 1.- Con fecha 29 de abril de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos);
- 2.- Con fecha 29 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos); y
- 3.- Con fecha 29 de junio de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.334.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).

*Luego del depósito o transferencia, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario o comprobante de transferencia electrónica.*



*Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo."*

**2.- PAGUESE el monto de \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), a nombre de la demandante doña Nancy Verónica Di Carlo, en las siguientes fecha, montos y forma:**

- 1) Con fecha **29 de abril de 2023**, la suma de **\$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la demandante, doña Nancy Verónica Di Carlo, Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
- 2) Con fecha **29 de mayo de 2023**, la suma de **\$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la demandante, doña Nancy Verónica Di Carlo, Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
- 3) Con fecha **29 de junio de 2023**, la suma de **\$5.333.334.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos)**, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la demandante, doña Nancy Verónica Di Carlo, Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

**3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/LES/CSG





PROMULGA ACUERDO N° 74 DE FECHA  
11/04/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1720 /2023

RECOLETA, 17 ABR 2023

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 101 de fecha 06 de abril 2023 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar la conciliación alcanzada con doña Nancy Veronica Di Carlo, ex-trabajadora a honorarios de la Municipalidad, en causa sobre reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones laborales y previsionales, RIT O-1409-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2. El Acuerdo N° 74 de fecha 11 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 74 de fecha 11 de abril de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de abril de 2023, mediante el cual se "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña NANCY VERONICA DI CARLO Rut N° [REDACTED] ex trabajadora a honorarios de la Municipalidad, Causa sobre reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones laborales y previsionales RIT O-1409-2023 del 1er Juzgado de Letros del Trabajo de Santiago.

*La parte demandado, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, mediante el depósito y/o transferencia a la cuenta [REDACTED] de la demandante del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] en los siguientes fechas y montos:*

- 1.- *Con fecho 29 de abril de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos);*
- 2.- *Con fecha 29 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos); y*
- 3.- *Con fecho 29 de junio de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.334.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).*

*Luego del depósito o transferencia, lo porte demandada dorá cuento al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario o comprobante de transferencia electrónica.*

2070161.



*Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salva la obligación contraída en el presente acuerdo."*

**2.- PAGUESE el monto de \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), a nombre de la demandante doña Nancy Verónica Di Carlo, en las siguientes fecha, montos y forma:**

- 1) Con fecha **29 de abril de 2023**, la suma de **\$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la demandante, doña Nancy Verónica Di Carlo, Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
- 2) Con fecha **29 de mayo de 2023**, la suma de **\$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la demandante, doña Nancy Verónica Di Carlo, Rut. N° [REDACTED] cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
- 3) Con fecha **29 de junio de 2023**, la suma de **\$5.333.334.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos)**, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la demandante, doña Nancy Verónica Di Carlo, Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

**3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL**

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, Jurídico; DAF, TESORERÍA



**ACUERDO N° 74**

**RECOLETA, 11 ABRIL DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°101 de fecha 06 de abril 2023 del Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con doña **NANCY VERONICA DI CARLO** Rut N° [REDACTED] ex trabajadora a honorarios de la Municipalidad, Causa sobre reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones laborales y previsionales RIT O-1409-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, mediante el depósito y/o transferencia a la cuenta [REDACTED] de la demandante del Banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico de confirmación [REDACTED] en las siguientes fechas y montos:

- 1.- Con fecha 29 de abril de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos);
- 2.- Con fecha 29 de mayo de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.333.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos); y
- 3.- Con fecha 29 de junio de 2023, mediante depósito o transferencia por la suma de \$5.333.334.- (cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).

Luego del depósito o transferencia, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva holeta de depósito bancario o comprobante de transferencia electrónica.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo





Continuación Acuerdo N° 74 de 11.04.2023

- o Doña Silvana Flores Cruz
- o Don José Salas San Juan
- o Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martin  
Fecha 12/04/2023  
16:25:11 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **701ace1a890a3aa**

